



Municipalidad de Fray Mamerto Esquiú
2025

Resolución

Número:

Referencia: RESOLUCION LUGAR MODO Y MEDIO DE PAGO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS 2025

VISTO:

El expediente EX-2025-00000520- -MUNIFMESQ-DR#SH, mediante el cual se tramita la determinación del lugar, el medio, el plazo o término para el pago de las obligaciones tributarias del ejercicio 2025; y

CONSIDERANDO:

Que mediante ORDE-2023-1423-MUNIFMESQ-HCD, de fecha 26 de Diciembre del 2023, se aprobó el Código Tributario Municipal;

Que en el Título Cuarto. Extinción de la obligación Tributaria. Capítulo Primero. Modos de extinguir la Obligación Tributaria, Artículo 49° del Código Tributario Municipal establece que el pago es uno de los modos de extinción de la obligación tributaria. Que, a su vez, en el Capítulo Segundo. Extinción de la obligación tributaria mediante el pago, en su Artículo 54° establece: “ *Lugar, medio, plazo y término para el pago de la obligación tributaria: Facultase al Organismo Fiscal a determinar el lugar, el medio, el plazo o término según corresponda para el pago de la obligación tributaria, intereses y multas*”, obrando expresa autorización al Organismo Fiscal a establecer el lugar, medio, plazo y término, según corresponda, para el pago de las obligaciones tributarias;

Que mediante ORDE-2024-1437-MUNIFMESQ-HCD de fecha 26 de Diciembre del 2024, se aprobó la Ordenanza Impositiva del periodo 2025;

Que es política de este organismo Fiscal lograr la máxima simplificación posible para el cumplimiento de las obligaciones en cabeza de los contribuyentes, otorgando para ello diversas alternativas igualmente válidas, por lo que resulta necesario reglamentar determinados aspectos de las normas citadas a efectos de tornar operativas sus disposiciones.

Que en el orden 04 obra NO-2025-00000645-MUNIFMESQ-INT, Autorización expedida por la Intendente de la Municipalidad de Fray Mamerto Esquiú, donde manifiesta, que ha tomado conocimiento del expediente electrónico X-2025-00000520- - MUNIFMESQ-DR#SH, y solicita se realicen los trámites administrativos correspondientes;

Que en el orden 06 obra IF-2025-00000875-MUNIFMESQ-FM, toma intervención de su competencia, la Asesora Legal dependiente de Fiscalía Municipal, a través del DICTA-2025-6-MUNIFMESQ-FM, donde expresa en su Conclusión que: *"(...) la Directora de Rentas dependiente de la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Fray Mamerto Esquiú, resulta competente para el dictado de un acto administrativo de alcance general, mediante el cual establezca y determine los modos, el lugar, medio, plazo y término, según corresponda, para el pago de las obligaciones tributarias previstas en el Código Tributario Municipal.#"*

Que, la suscripta es competente para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de las facultades otorgadas por los Artículos 11°, 12° y 14° inciso 19° del Código Tributario Municipal ORDE-2023-1423-MUNIFMESQ-HCD.

Por ello;

LA DIRECTORA DE RENTAS MUNICIPAL

RESUELVE

ARTÍCULO N° 1°.- Establecer los siguientes modos y lugares de pagos de las obligaciones tributarias previstas en el Código Tributario Municipal:

a) Pagos en efectivo:

I. En casa central o cajas móviles de la Dirección de Rentas Municipal dependiente de la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Fray Mamerto Esquiú.

II. En el Juzgado Administrativo Municipal de Faltas de la Municipalidad de Fray Mamerto Esquiú.

b) Pagos mediante tarjetas de crédito:

-Naranja.

-Mastercard.

-Visa.

-Nativa.

- Cabal

c) Pagos mediante tarjetas de débito:

-Red Link.

-Red Banelco.

d) Pagos electrónicos, mediante plataforma web de recaudación y pago automático Pay Per Tic.

e) Pagos mediante transferencias o depósitos bancarios en la cuenta corriente del Banco de la Nación Argentina N° 37557060003915, CBU N° 0110706920070600039157 perteneciente a MUNIC. DE FRAY MAMERTO ESQUIU, CUIT 30654093985.

ARTÍCULO N° 2.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.